

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion... No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



PREMIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Province/Region and Price per month/year. Includes entries for Provincias, Ultramar, and Extranjero.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha enterado del escrito de V. E. de 6 de Agosto próximo pasado, en que participa el humanitario hecho del artillero del cuarto regimiento á pié, Domingo Ferrero y Fernandez, quien con gran riesgo de su vida, pues no sabe nadar, salvó á una de tres mujeres que se estaban ahogando en la playa de Jijon, haciendo los mayores y más arriesgados esfuerzos para salvar á las otras dos, aunque infructuosamente.

S. M., queriendo recompensar accion tan generosa, ha tenido á bien conceder al mencionado artillero Domingo Ferrero la cruz de María Isabel Luisa, pensada con 40 rs. mensuales; siendo al propio tiempo su Real voluntad que se publique esta concesion en la Gaceta y en el orden general del cuerpo para satisfaccion del interesado y estímulo de los demás individuos del ejército.

De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes, interin le remito el diploma. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Setiembre de 1863.

CONCEJA.

Sr. Director general de Artillería.

CAPITANIA GENERAL DE GRANADA.—Excmo. Sr.: El General Gobernador interino de la plaza de Melilla, comunicacion de 28 del anterior, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Desde hace ocho meses casi todos los dias han salido las fuerzas de la guarnicion con el objeto de ir destruyendo los antiguos ataques de los moros, rellenas las zanjas, talar las chumberas, practicar ejercicios doctrinarios y dar pasos militares dentro de la comprension de los nuevos límites de la plaza. Los moros, si bien miraban al principio con repugnancia nuestras salidas al que todavía llaman su campo, nunca intentaron acto alguno de agresion, y poco á poco se fueron acostumbrando á ellas, en términos que ya últimamente frecuentábamos el terreno cedido por el Emperador con completa confianza y tranquilidad. Por esta circunstancia á la operacion de la tala unimos salidas una seccion de confinados, escoltados por dos compañías y la partida de tiradores del Rif.

Alas tres de ayer tarde salieron segun costumbre á trabajar en la linupia del rio Oro, que se está verificando con objeto de evitar el desarrollo de las calenturas, 80 peones, custodiados por la compañías y moros citados, cuyas fuerzas se colocaron del modo más conveniente para evitar las fugas. Algunos puntos de la plaza, como la media hora de paseo, y yo cazando á las inmediaciones de las obras. A la media hora noté que algunos moros agitaban sus jaigues por las alturas de nuestro rededor; no hice mucho caso de esta novedad por el pronto; pero al observar luego que numerosos grupos de moros se encaminaban por diferentes puntos al monte de Santiago donde estaban situados los confinados y el orden á la plaza, mandé retirar los confinados y di orden á la plaza para que se tocase general y saliesen al grito de Santa Bárbara todas las fuerzas francas de servicio; operacion que se llevó á cabo con sumo buen orden y tal rapidez que algunas compañías concurren á formar de cadaque una seccion de protección la retirada de la fuerza que allí estaba, y encargando el mando de aquel punto hasta la entrada de los confinados en la plaza al decidido Teniente Coronel de cazadores de Vergara D. José García Albarin.

El resto de la fuerza de Vergara, Fijo de Ceuta y compañía de obreros de Ingenieros las estableci en los llanos inmediatos á la plaza. Al poco tiempo dicho jefe pidió refuerzos, y le envié otras dos compañías: él mismo habia estado hablando con los moros que se iban reuniendo, los que le manifestaron que su objeto era impedir que se trabajase en el rio, y que la tropa saliese de la plaza, exigiendo que nos retirásemos al punto. Con el objeto de evitar el rompimiento de las hostilidades, se convino por ambas partes en que se retirarian á un tiempo unos y otros; pero al punto de repliegarse nuestra fuerza, súbitamente con infernal gritos y á la carrera se apoderaron los moros de la mezquita y chumberas de Santiago. En aquel momento llegué yo acompañado del mayor de plaza, D. Ramon Sanchez, del Ayudante de la misma D. Francisco Reyes, de mi Ayudante secretario D. Manuel Lozano y de mi Ayudante de campo D. César Alvarez Maldonado. Estábamos á medio tiro de pistola; y como me conociesen perfectamente, nos dispararon un tiro del cual no hice caso, antes, por el contrario, les dirigí palabras conciliadoras, preguntándoles lo que querian: prorumpieron entonces en gritos desahogados, haciendonos una descarga que afortunadamente no produjo más daño que el de herir á un soldado del Fijo de Ceuta.

Al ver derramar la sangre de nuestros soldados de un modo tan inútil y tan salvaje, me consideré dispensado de obrar con consideracion, y dando la voz de fuego, di principio el ataque, repeliéndolos y arrojándolos de su formidable posicion. Tres compañías de cazadores de Vergara, una del Fijo de Ceuta y la seccion de tiradores del Rif fueron suficientes para lograrlos en pocos instantes, y perseguirlos hasta el pueblo de Cabrerizas; mientras tanto hice avanzar las reservas del llano al monte de Santiago. Los moros, numerosos desde un principio, interior, y la accion se hizo desde entonces general, abriéndose una linea muy extensa, tanto por lo quebrado del terreno, cuanto por el sistem de guerra que ellos usan. Acorralados al pié de Cabrerizas, les mantuvimos cerca de dos horas sin permitirles levantar cabeza de sus parapetos, causándoles gran número de bajas que veiamos retirar.

Si la noche no hubiese estado tan próxima, con poco trabajo se les hubiera desalojado del pueblo; pero estábamos ya á puestas del sol, y teniamos necesidad de volver á la plaza, que era lo que más me preocupaba, pues nos cobran aliento y se muestran más audaces: llegado este momento, hice avanzar el batallon del Fijo al mando de sus bizarros Comandantes D. Manuel de Arias y Don José Pacheco, y el resto del de Vergara á las órdenes del valiente Comandante D. José Melia, de cuyas fuerzas desfilé cuatro compañías del Fijo de Ceuta para relevar á las que se hallaban en fuego.

Entendida la retirada, los moros se precipitaron sobre nuestros soldados con una audacia y arrojo inauditos; pero yo, que habia previsto la gravedad de la ma-

niobra, tomé las disposiciones convenientes para que esta se hiciese por compañías y por escalones á 40 pasos, usando de la marcha lenta en algunas ocasiones: de este modo, aunque la operacion era pausada, proporcionaba la ventaja de que los que se retiraban tuviesen cerca la protección de los escalones establecidos rodilla en tierra, evitándose el que los moros nos causasen daño desde los puntos que se abandonaban y ellos se apresuraban á ocupar.

Antes de empezar el combate, el Sr. Coronel Comandante de artillería D. Carlos Gomez vino al campo á avistarse conmigo, y convinimos que en caso de accion la retirada seria por derecha ó izquierda á fin de facilitar el que la bateria del fuerte de San Miguel barriese su frente con la metralla, mientras la de San Carlos tiraba granadas al monte de Santiago. Todo se verificó como se habia acordado; el Teniente Coronel Garcia con parte de su batallon y las compañías que estaban en San Lorenzo se replugaron á la plaza por la puerta de Santa Bárbara, y yo con el resto de la guarnicion por la de San Ramon. En la extension del camino cubierto que comprende desde el fuerte del Rosario al de San Ramon mandé situar cuatro compañías para que sostuviesen el último escalon colocado en el antiguo ataque Seco, y que se formaron por la compañía de obreros de Ingenieros y la de granaderos del Fijo, cuyo Capitán D. Francisco Fernandez salió herido, á pesar de lo que, la retirada de estas dos compañías se hizo sin novedad alguna, protegidas por el fuego del expresado camino cubierto.

Estos eran los momentos más temibles en otras ocasiones; pero destruidos por completo los parapetos del ataque, terraplénadas las zanjas que á él conducian y taldas las chumberas y cañas que otras veces les ocultaban de la vista de los fuertes, comprendieron los moros lo peligroso que les hubiera sido hostilizarnos desde el citado ataque Seco, y ninguno intentó hacerlo. La artillería de San Miguel, en cuanto tuvo campo, rompió un fuego de metralla admirablemente dirigido, y la de San Carlos por encima de nosotros arrojó sus granadas al monte de Santiago, despojando ya de las pita y chumberas que hasta hace poco lo cubrian por la parte que mira á Melilla.

Desde por la mañana noté en la plaza más afluencia de moros que la de costumbre; pero no me infundió recelo, porque hay establecida una partida interior de 50 hombres que los vigila de cerca: cuando empezó el ataque, convencidos sin duda los moros de dentro con los de afuera, se amotinaron, tiraron sus mercaderías y gritaron guerra, creyendo concitar á los confinados á la sublevacion; idea constante que no abandonan y en la que fijan la esperanza de apoderarse alguna vez de la plaza, manifestando tambien intenciones de lanzarse sobre la guardia del principal, pero esta y la partida de vigilancia que ya estaban apercebidas, los contuvieron, apoderándose de 96 que retengo prisioneros.

Nuestra pérdida, aunque sensible, ha sido muy corta, atendido el número de moros que habia y á que tuvimos que sostener la retirada más de tres cuartos de hora: consisten en tres soldados muertos, un Capitán herido, otro contuso, 44 individuos de tropa heridos y 12 contusos. La del enemigo ha sido mucha, pues además de haber visto al principio del fuego 13 cadáveres en el campo, entre ellos el de Sid-El-Arbi, personaje de la tribu de Mazuza y de gran respeto é influencia entre las kabilas, al amanecer de hoy se les vio llevar en caballerías los cadáveres pertenecientes á las tribus de Mazuza y Frajana al cementerio inmediato á la plaza, siendo de suponer que las tribus más distantes los hayan llevado á los suyos. Hemos cogido al enemigo tres guinias, una pistola, una escopeta y dos espingardas.

Debo recomendar á V. E., por si se digna hacerlo al Gobierno de S. M., todos los individuos que tomaron parte en una accion de guerra tan gloriosa para nuestras armas como de provecho para el porvenir de esta plaza, haciéndolo con especialidad de los heridos y contusos de que es adjunta relacion, de la seccion de moros de tiradores del Rif, que fué la admiracion de todos peleando en los puntos de mayor peligro con grande arrojo y fiera valentia; de los soldados de la compañía de cazadores del Fijo Ramon Escobar y Francisco Moron, que observando se llevaban dos moros al de Vergara Félix del Puente Piñuela que habia avanzado mucho, se destacaron denodadamente, y habiéndolos alcanzado, dieron muerte á los dos moros, rescatando al prisionero, hecho que produjo inmenso entusiasmo en las tropas; y por último, de los Jefes y Oficiales de que acompaño relacion.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su debido conocimiento.

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. por si se sirve elevarlo á conocimiento de S. M. (Q. D. G.) con copia de las relaciones que se citan.

Al mismo tiempo me considero en el deber de apoyar la recomendacion especial que hace el Gobernador de Melilla de aquellas tropas por si S. M. las considera dignas de recompensa, y por mi parte recomiendo muy particularmente al Mariscal de Campo D. Manuel Alvarez Maldonado, Gobernador de la plaza, por el bizarro comportamiento que observó durante la accion y por las acertadas disposiciones que tomó en todos sus accidentes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 3 de Setiembre de 1863.—Excmo. Sr.—José Turon.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

CAPITANIA GENERAL DE GRANADA.—Excmo. Sr.: El General Gobernador militar interino de Melilla con fecha 28 de Agosto me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Las kabilas se han reunido hoy al frente de la plaza, conducidas por sus cabos, y llevando sus banderas: me han dicho que no querian guerra: sin embargo, durante todo el dia han estado disparando sobre la plaza á larga distancia varios moros presentándose sin duda de la accion de ayer. La plaza no ha contestado.

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su debido conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 3 de Setiembre de 1863.—Excmo. Sr.—José Turon.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

CAPITANIA GENERAL DE GRANADA.—Excmo. Sr.: El General Gobernador militar interino de Melilla, con fecha 29 de Agosto me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Las kabilas se han marchado á sus casas y tambien los moros que disparaban ayer. El Bajá del campo ha llegado con 150 caballos, poniendo sus tiendas fuera de los límites.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su debido conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 3 de Setiembre de 1863.—Excmo. Sr.—José Turon.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

JUNTA PARA PROMOVER LOS SOCORROS DESTINADOS Á MANILA.

La Junta creada por Real decreto de 13 de Agosto último, y que tiene la honra de ser presidida por S. M. el Rey, no llenaria cumplidamente la benéfica mision que, para aliviar los males causados por el terremoto de Manila, le ha sido encomendada si no invocara los generosos sentimientos de todas las clases del Estado, con el objeto de hacer ménos sensibles las consecuencias de tan grande y afortunado catástrofe.

tambien amplios recursos á la Autoridad superior de las islas Filipinas.

La nacion entera responderá como siempre á las excitaciones que se dirigen á su generosidad inagotable, recibiendo en cambio de los donativos con que acuda al socorro de nuestros hermanos las bendiciones de un pueblo agradecido.

La Junta, autorizada por S. M., solicita la activa cooperacion de todas las Autoridades y funcionarios públicos; pero al apelar á los nobles sentimientos de los españoles, cuenta muy principalmente con el decidido auxilio de los RR. Prelados y del clero, siempre dispuestos á impulsar toda obra benéfica y á aconsejar el ejercicio de las virtudes cristianas.

Unanse todas las voluntades, júntese con la modesta ofrenda del pobre el donativo del poderoso á quien la divina Providencia permite la satisfaccion inefable de enjugar las lágrimas del necesitado, y el pueblo filipino, si no halla en el producto de la suscripcion el remedio completo de sus males, recibirá por lo ménos un eficaz consuelo y el testimonio eloocuente de una generosa y fraternal simpatía.

Madrid 5 de Setiembre de 1863.—El Vicepresidente, Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea.—El Secretario, Gabriel Enriquez.—Señor.....

Circular.

Conviene establecer reglas fijas á fin de que la suscripcion abierta para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila produzca resultados eficaces en beneficio de las victimas de aquella catástrofe, la Junta creada por Real decreto de 13 de Agosto próximo pasado cree necesario adoptar, despues de haber sido autorizada por el Gobierno de S. M., las determinaciones siguientes:

1.º En cada capital de provincia se crea una Junta presidida por el Gobernador y compuesta de un Diputado provincial; un eclesiástico designado por el Reverendo Prelado; un Consejero provincial, el Regidor Sindico del Ayuntamiento y uno de los mayores contribuyentes designado por el mismo Ayuntamiento. En esta corte la Junta general desempeñará las funciones de las que se crean en todas las demás capitales. Las Juntas provinciales dirigirán los trabajos encaminados al buen éxito de la suscripcion; comunicarán las instrucciones convenientes á las Juntas de partido, y se entenderán con la general establecida en esta corte.

2.º En cada pueblo cabeza de partido judicial se crea una Junta presidida por el Alcalde y compuesta del Párroco más antiguo, de un Regidor y de uno de los mayores contribuyentes designado por el Ayuntamiento. Estas Juntas dirigirán los trabajos de la suscripcion dentro del partido judicial, y se entenderán con las establecidas en las capitales de las provincias.

3.º En cada parroquia se establece una Junta compuesta de un individuo del Ayuntamiento, del Párroco respectivo y de dos vecinos designados por el Ayuntamiento. Estas Juntas se encargarán de estimular y recaudar los donativos, y se entenderán con las de partido.

4.º Los acuerdos de todas las Juntas se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo siempre el del Presidente en caso de empate.

5.º Se admitirán, no solo los donativos en metálico, cualquiera que sea su importe, sino tambien los que se hagan en frutos: en este último caso se venderán inmediatamente por la Junta parroquial al precio corriente, y su producto se entregará en la forma general que se establece.

6.º Todas las cantidades que se recauden se entregarán en Madrid en la Caja general de Depósitos y en las provincias en las sucursales establecidas. Las Juntas de partido y las parroquiales darán ingreso á las cantidades que recauden en las Depositarias de los Ayuntamientos, y estas remitirán semanalmente el importe de la suscripcion á la sucursal de la Caja de Depósitos.

7.º La Caja de Depósitos se servirá pasar cuenta semanal de lo recaudado á la Junta general establecida en esta corte.

8.º Las imposiciones se harán en la Caja y en las sucursales en calidad de depósito necesario á disposicion de la Junta general y con interés de 3 por 100.

9.º Se invita á todos los Bancos á que se presten á recibir depósitos, y á que den conocimiento de ellos á la Junta general ó á las provinciales, segun los casos.

10. Las suscripciones todas se publicarán en la Gaceta de esta corte.

11. Se recomienda al celo de las Juntas provinciales, de las de partido y de las parroquiales procuren que el importe de la suscripcion no se disminuya por gasto alguno de administracion, de recaudacion ni de ninguna otra clase.

La Junta, por cuyo acuerdo nos dirigimos á V., abraja la firme confianza de que encontrará en todas las clases del Estado la cooperacion mas decidida.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1863.—El Vicepresidente, Fray Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.—El Secretario, Gabriel Enriquez.—Señor.....

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIA LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial publicada en la Gaceta núm. 223 de 16 de Agosto próximo pasado. Depositado en el Banco de España.

Table with 2 columns: Name and Amount in Real vellon. Includes entries for La Redaccion del Constitucional and La misma por entrega de una señora suscritora.

Rs. vn.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for Doña V. M. de G. and El niño D. Juan Maria Gallardo.

En la Caja general de Depósitos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Subsecretaria.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists subsecretaries like Excmo. Sr. D. Manuel Mamerto Secades.

Direccion general del Tesoro.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists directors like Sr. D. José Gonzalez Breto.

Tesoreria Central.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists treasury officials like Sr. D. Antonio Martinez Lage.

Pagaduria del Giro mútuo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. José O'Donnell.

Direccion general de Contabilidad.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Esteban Martinez.

Direccion general de Contribuciones.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Tomás de Lucas.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. José María de Ossorno.

Direccion general de la Deuda.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Victorio Fernandez.

Direccion general de Aduanas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Romaldo Lopez Bañeras.

Direccion general de Propiedades.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Joaquin Escario.

Junta de Clases pasivas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. José Farfanes.

Aseoria del Ministerio.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists advisors like Sr. D. Francisco de Cárdenas.

Direccion general de Consumos.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. José Gener.

El Banco de Barcelona.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Manuel Cejuela.

Suscrito anteriormente.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists previous subscribers.

Suma.

Table with 2 columns: Name and Amount. Shows total amounts.

Rs. vn.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. José Cabello y Goytia.

Tribunal de Cuentas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Diego Lopez Ballesteros.

Caja de Depósitos.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Antonio de Echenique.

Comision de Hacienda de España en el extranjero.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. José Borrajo.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Francisco Sepúlveda.

Direccion general de Aduanas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Manuel Cejuela.

El Banco de Barcelona.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists officials like Sr. D. Sebastian Antonio Pascual.

Suscrito anteriormente.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists previous subscribers.

Suma.

Table with 2 columns: Name and Amount. Shows total amounts.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Granada correspondientes al año de 1864.

POSICION GEOGRAFICA DE GRANADA.

Latitud... 36° 57' 0" N.

Longitud... 0° 43' 21" al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN GRANADA EL AÑO 1864.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN GRANADA EL AÑO 1864.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains moon phase information.

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 20 de Marzo á las 7 y 59 minutos de la mañana. El Estio el 21 de Junio á las 4 y 41 minutos de la mañana. El Otoño el 22 de Setiembre á las 7 y 4 minutos de la noche. El Invierno el 21 de Diciembre á las 12 y 53 minutos de la noche.

ECLIPSES.

MAYO 5. Eclipse (1) de Sol, invisible en Granada. El eclipse principia en la tierra á 9 horas 5 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 133° 8' al E. de San Fernando, y latitud -1° 22'.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Administración militar. Deseando contratarse la adquisición de 15.000 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pie se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Dirección general y en la Intendencia del distrito de Burgos el día 24 de corriente, á la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ámbos citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que también se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Madrid 4 de Setiembre de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquín Galvez.

ISLAS DEL ARCHIPIÉLAGO. Estrecho ó canal de Chio. Situado en la cumbre de la punta E. del islote Pasha, comprendido en el grupo de Spalmadoro. Luz de cuarto orden, de eclipses cada minuto. Alcance, 45 millas. Latitud... 38° 30' 20" N. Longitud... 32° 30' 36" E. de S. F. Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 75 metros. Puerto Kastor. En el muelle de la parte N. de la entrada de dicho puerto. Dos luces de puerto, fijas, rojas en línea vertical. Alcance de la superior, 4 millas. Elevación sobre el nivel del mar de la luz superior, 46 metros. Isla de Paspargos. Establecido en la cima del expresado islote. Luz fija, blanca, de cuarto orden. Alcance, 42 millas. Latitud... 38° 17' 55" N. Longitud... 32° 23' 6" E. de S. F. Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 36 metros. En puerto Vathi. Situado en la punta E. de la entrada del puerto, golfo de Scala Nuova. Luz de puerto, fija, blanca. Alcance, 4 millas. Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 30 metros. Colocado en la punta O. de la entrada á la rada del mismo nombre. Luz de puerto, fija, blanca. Alcance, 4 millas. Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 30 metros. Isla de Rhodas. Situado en la torre de San Telmo en el puerto de Rhodas. Luz de tercer orden, de eclipses cada minuto. Alcance, 15 millas. Latitud... 36° 27' 00" N. Longitud... 34° 28' 26" E. de S. F. Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 36 metros. Destruída por un terremoto la torre de este faro, se encenderá provisionalmente una luz fija, blanca, de 6 millas de alcance. En cabo Kumburnu ó punta Molivo. Colocado en el extremo de la punta baja del cabo, que es la extremidad N. de la isla de Rhodas. Luz de puerto, fija, roja. Alcance, 4 millas. Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 46 metros. Madrid 4 de Setiembre de 1863.—Francisco Chacon.

Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, establecidas en la casa que ocupa el Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas. 5.ª. En la plazuela de San Millán, núm. 41. 6.ª. En la casa-hospicio, calle de Fuencarral. Las peticiones de reintegro y los pagos se verificarán, como hasta ahora, en las secciones 1.ª y 2.ª, Monte de Piedad. Corresponde en este día presenciar y autorizar las operaciones de la Caja á los siguientes individuos de su Junta directiva: En las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª (Monte de Piedad). Ilmo. Sr. D. Manuel Estéban Catalá. Ilmo. Sr. D. José Genaro Villanova. Ilmo. Sr. D. Benito del Collado y Ardanuy. Excmo. Sr. D. Juan de Abrantes. Sr. D. Tiburcio de Ibarbia. Sr. D. Pablo Abejon. Excmo. Sr. Conde de Velarde. Sr. D. Lorenzo Fernandez Villavieciente. Sr. D. José Sanz y Barea. Excmo. Sr. Marqués de Villamagna. En la 5.ª seccion (plazuela de San Millán.) Sr. D. Francisco Javier Muguro. Sr. D. Domingo Benito Guillén. En la 6.ª seccion (calle de Fuencarral.) Sr. D. Francisco de Paula Lobo. Ilmo. Sr. D. Gonzalo Sebastian de Liñan. Gobierno de la provincia de Lérida. Se halla vacante la plaza de Médico del pueblo de Torregrosa, en esta provincia, con un número de 1.400 almas: su dotación consiste en igualatoria de los derechos con los vecinos á razon de 6 rs. por persona. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 13 días, que empezarán á contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio. Lérida 29 de Julio de 1863.—El Gobernador; Rives. 4506 Ayuntamiento constitucional de Paderne. Por segunda vez se anuncia la vacante de la plaza de Médico-cirujano de este distrito, creada por la corporación con la superior aprobación para la asistencia de 164 familias pobres que hay en el referido distrito y dos por visita á cada una de las personas de que se compongan las familias pudientes no comprendidas en la clasificación de los pobres, las que componen el número de 703. Los de aquella clase, que bajo el pliego de condiciones que en la Secretaría de Ayuntamiento se hallará de manifiesto, opan á ella, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el término de un mes, contado desde el día en que este anuncio tenga cabida en el Boletín oficial de esta provincia. Paderne 10 de Agosto de 1863.—El Alcalde, Manuel Tesorero.—P. S. O., Fernando Arias. 4507 Alcaldía constitucional de Jerez. Por término de 30 días se publica la subasta para el suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel de este partido por el primer semestre del año próximo y el económico desde 1.º de Julio del mismo al 30 de Junio de 1864 y bajo el tipo de un real y 4 céntimos, cada ración. Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados arreglados al modelo que al final se estampa, y el remate tendrá efecto en el Consistorio á la una de la tarde del día que venza el expresado término, que empezará á contarse desde el en que el presente aparezca inserto en la

GACETA del Gobierno; advirtiéndose que las condiciones se encuentran en el expediente respectivo, y este de manifiesto en la Secretaría municipal. Jerez 2 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Rafael Rivero.—Por disposición de S. S. F. de la Mintane y Asay-lay, Secretario. Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., impuesto del anuncio publicado en la GACETA del Gobierno de..., se obliga á tomar á su cargo el suministro de raciones para los presos pobres de la cárcel del partido de la ciudad de Jerez de la Frontera por la cantidad de... cada ración, presentando como fiador á D. N. N., que firma en comprobante de su conformidad, obligándose al exacto cumplimiento de todas las condiciones de que se halla instruido. (Fecha y firma del proponente y su fiador.) 4508 Audiencia territorial de Madrid. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BILHUEGA, PROVINCIA DE GUADALAJARA. Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro (4). Vadearenas. Una viña de 180 vides de Engracia Agustín á Narciso Bonilla, no consta el sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 56. Parte de coedero de Engracia Agustín á Narciso Bonilla, no consta el sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 20, libro 1. Mitad de casa, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 20, libro 1. Parte de casa de María Encarnación García á Benita Bado, venta, 17 Enero 1859, folio 19, libro 2. Mitad de tierra de la capellania de Atienza á D. Bonifacio Casas en las Rengadas, no expresa la cabida, adjudicación, 5 Junio 1850, folio 17, libro 4. Mitad de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en los Juncareas, adjudicación, 5 Junio 1850, folio 17, libro 4. Tercera parte de era de Rafael Martínez á Teresa Cano, no expresa la cabida, venta, 1.º Febrero 1857, folio 219, libro 2. Una tierra de Manuela García á Sinforosa Cerezo en los Huertos, no expresa la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 281. Una tierra de Doña Rafaela Delgado á Antonio Delgado y otros en la Merinilla, herencia, 16 Marzo 1861, folio 7, libro 3. Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en la Judía, herencia, 16 Marzo 1861, folio 7, libro 3. Una tierra de una fanega, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 16 Marzo 1861, folio 7, libro 3. Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Val de Isabel, herencia, 16 Marzo 1861, folio 7, libro 3. Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en el Manjar, herencia, 16 Marzo 1861, folio 7, libro 3. Una viña de Josefá Encabo á Francisco Encabo en Llanos Viejos, no expresa la cabida, venta, 17 Mayo 1832. Una viña de Gregorio Ruiz á Manuel Encabo en Senda Pozo, no expresa la cabida, venta, 17 Mayo 1832. Mitad de huerto de 2 celemines de Fernina Cerezo á Casildo Estéban, no consta el sitio, herencia, 6 Octubre 1850, folio 50, libro 1. Mitad de huerto de 2 celemines de Fernina Cerezo á

Aniceto Estéban, no consta el sitio, herencia, 6 Octubre 1850, folio 31. Una era de Francisco Encabo á Manuel Encabo, en las Altas, no expresa la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 50. Una tierra de Manuel García á Maximino Estéban en la Dehesa, no expresa la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 72. Tres partes de viña de Catalina Muñoz á Cipriano Estéban, no consta el sitio ni cabida, herencia, 9 Setiembre 1856, folio 214, libro 2. Una viña de María Ochoa á Marta Estringana en Huerta del Monte, no expresa la cabida, herencia, 11 Julio 1860, folio 254. Séptima parte de plantío de Sebastiana Lopez á Satrio Estéban en los Olmos, no expresa la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 184, duplicado. Una viña de D. Manuel García á Maximino Estéban en Llanos Viejos, no expresa la cabida, venta, 12 Octubre 1861, folio 17, libro 3. Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en el Regalado, venta, 12 Octubre 1861, folio 17, libro 3. Mitad de huerto, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en los Conejares, venta, 12 Octubre 1861, folio 17, libro 3. Una viña en la Cañamana, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, venta, 12 Octubre 1861, folio 17, libro 3. Una viña en el Pardo, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, venta, 12 Octubre 1861, folio 17, libro 3. Cuarta parte de era en las Altas de José Estéban á Ildefonso Estéban, no consta su cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 29, libro 3. Sexta parte de viña en el Sobaco, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 29, libro 3. Mitad de plantío en la Cantarera, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 29, libro 3. Mitad de olivar en Cañadilla, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 29, libro 3. Parte de viña en los Arrenes, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 29, libro 3. Tercera parte de viña de 380 vides de José Estéban á Vicente Estéban, no consta el sitio, herencia, 30 Marzo 1862, folio 30. Un olivar en Val de la Torre, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 30. Mitad de tierra en los Arrenes, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 30. Tercera parte de tierra en el Orejon, de José Estéban á Anastasio Estéban, no expresa la cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 32. Quinta parte de olivar en Val de la Torre, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 32. Décima parte de tierra en Entre aguas, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 32. Quinta parte de tierra en los Arrenes, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 32. Quinta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Alto manso, herencia, 30 Marzo 1862, folio 32. Mitad de viña de José Estéban á Manuel Estéban en Pastrana, no expresa la cabida, herencia 30 Marzo 1862, folio 33, libro 3. Cuarta parte de viña de 60 vides, 265 plantas, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 30 Marzo 1862, folio 33, libro 3. Décima parte de olivar, no consta el trasfereute, ad-

(1) Véanse las GACETAS del 27, 28, 29, 30 de Agosto pasado, y del 1.º al 5 del actual.

rente ni cabida, en Valde Alorre, herencia, 30 Marzo 1862, folio 33, libro 3.
 Quinta parte de casa de Sebastian Lopez a Satorio Lopez, no consta el sitio, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 44, libro 2.
 Mitad de era de Maria de Andrés a Miguel Gomez, no expresa la cabida, herencia, 6 Octubre 1850, folio 10, libro 1.
 Una viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Pasadero, herencia, 6 Octubre 1850, folio 40, libro 1.
 Una viña de Francisco Gomez a Francisco Gomez en el Carril, no expresa la cabida, herencia, 6 Octubre 1850, folio 41.
 Una viña de Serapio Ortega a Domingo Gonzalez en el Carril, no expresa la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 59.
 Quinta parte de alameda de Manuel Garcia a Sebastian Garcia, no consta el sitio ni cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 64.
 Quinta parte de alameda de Manuel Garcia Agustin Garcia en el Arbolito, no expresa la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 67.
 Una tierra de alameda, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en la Dehesa, herencia, 8 Octubre 1850, folio 71.
 Mitad de tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en el Molino, herencia, 8 Octubre 1850, folio 74.
 Cuarta parte de huerto, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en los Conejares, herencia, 8 Octubre 1850, folio 67.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Peña Redonda, herencia, 8 Octubre 1850, folio 67.
 Una tierra de Manuel Garcia a Francisco Garcia en las Praderas, no expresa la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 69.
 Quinta parte de alameda de Manuel Garcia a Manuel Garcia Munoz en el Alhillo, no expresa la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 76.
 Mitad de era, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en el Chorrillo, herencia, 8 Octubre 1850, folio 76.
 Mitad de era de Hilario Ortega a Clemente Garcia en el Olivillo, no expresa la cabida, venta, 16 Febrero 1852, folio 92, libro 1.
 Una viña de 300 vides 5 olivos de Alejandro Ortega a Maria Garcia, no consta el sitio, herencia, 17 Junio 1856, folio 212, libro 2.
 Una viña de 400 vides, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, herencia, 17 Junio 1856, folio 212, libro 2.
 Una viña, no consta el trasfrente, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 17 Junio 1856, folio 212, libro 2.
 Una viña de 120 vides, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 17 Julio 1856, folio 212, libro 2.
 Una tierra de una fanega y 3 celemines, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 17 Julio 1856, folio 212, libro 2.
 Parte de era, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en los Arrenes, herencia, 17 Julio 1856, folio 212, libro 2.
 Mitad de era de José Estéban a Maria Guijarros, no consta el sitio ni cabida, herencia, 30 Marzo 1862, folio 34, libro 3.
 Mitad de viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en la Cantarera, herencia, 30 Marzo 1862, folio 34, libro 3.
 Mitad de tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en el Pascual, herencia, 30 Marzo 1862, folio 34, libro 3.
 Parte de olivar, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en Val de Alorre, herencia, 30 Marzo 1862, folio 34, libro 3.
 Mitad de tinado de su padre a Sebastian Garcia, no consta el sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 23, libro 4.
 Mitad de tinado, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 23, libro 4.
 Parte de casa de Manuel Garcia a Manuel Garcia, no consta el sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 29, libro 4.
 Un solar de 4 celemines de Doña Elena Morterero a Gerasio Gomez, no consta el sitio, venta, 2 Mayo 1856, folio 5, libro 2.
 Séptima parte de cordero de Alejandro Ortega a Maria Garcia, no consta el sitio, herencia, 17 Junio 1856, folio 7.
 Séptima parte de cordero, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 17 Junio 1856, folio 7.
 Mitad de casa de Victor Estringana a Romualdo Gardido, no consta el sitio, venta, 30 Diciembre 1862, folio 71.
 Una hoga de Francisco Lopez a Regina Herrera en Senda Toledoillo, no expresa la cabida, venta, 12 Enero 1861, folio 3, libro 3.
 Un molino harinero de D. Tomás Rico a D. Braulio Hernandez, no consta el sitio, venta, 3 Noviembre 1861, folio 53, libro 2.
 Una hoga de Juan Solana a Ambrosio Izquierdo, no consta el sitio, venta, 18 Octubre 1857, folio 45, libro 1.
 Treinta pías de olivar de Doña Maria Jaramillo a Doña Maria Jaramillo y heruanos, no consta el sitio, venta, 21 Octubre 1861.
 Veinte pías de olivar, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, venta, 21 Octubre 1861.
 Una viña de José Morterero a Doña Maria Lorenzo en la Remera, no expresa la cabida, herencia, 8 Octubre 1856, folio 28, libro 1.
 Una viña de su marido a Catalina Muñoz en el Toleddillo, no expresa la cabida, adjudicación, 25 Abril 1854, folio 155, libro 2.
 Una tierra de Pedro Manchado a José Manchado en Bajo San Benito, no expresa la cabida, herencia, 4 Mayo 1850, folio 156.
 Parte de tierra de Narciso Ayuso y otro a Francisco Muñoz en Peña Redonda, no expresa la cabida, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Parte de tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Cerro Broche, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Parte de viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en el Pasadero, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Parte de era, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en la Iglesia, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Mitad de tierra de Narciso Ayuso y otro a Francisco Muñoz en Carra-Villa, no expresa la cabida, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Tercera parte de corral, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, frente a la casa, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Mitad de olivar, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en la Escaruela, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Mitad de tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en Guindal torcido, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Una viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en la Rica, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Mitad de viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en la Escaruela, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Parte de tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en la Lgunilla, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en los Pedernales, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Parte de tierra de una fanega y 3 olivos, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, venta, 23 Octubre 1856, folio 216.
 Un olivar de Blas Isidra a Higinio Muñoz en la Piñera, no expresa la cabida, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 27.
 Una tierra de Isidra Blas a Julian Muñoz en el Molino, no expresa la cabida, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 276.
 Una era, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en la Iglesia, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 276.
 Una hoga de Isidra Blas a Galo Muñoz Blas, no consta el sitio, herencia, 6 Octubre 1860, folio 35, libro 2.
 Una parte de era de Polonia Ochoa a Anselmo Nieto en el Canton, no consta la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 63, libro 1.
 Una parte de era de Polonia Ochoa a Vicenta Nieto en el Canton, no consta la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 65.
 Una tierra de Baltasar Galaz a Maria Nieto en la Bodega, no consta la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 260, libro 2.
 Mitad de era de Anselmo Nieto a Antonio Nieto en las 4860, no consta la cabida, herencia, 26 Julio 1860, folio 276.
 Una hoga de Isidra Blas a Galo Muñoz Blas, no consta el sitio, herencia, 6 Octubre 1860, folio 35, libro 2.
 Una parte de era de Polonia Ochoa a Anselmo Nieto, no expresa el sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 63, libro 1.
 Una parte de era de Polonia Ochoa a Vicenta Nieto, no expresa el sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 64.
 Parte de viña de Antonio Corral a Diego Pastor en la Cantarera, no consta la cabida, venta, 8 Julio 1832.
 Una viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en el Toton, venta, 8 Julio 1832.
 Una casa de Isidra Blas a Galo Muñoz Blas, no consta el sitio, herencia, 6 Octubre 1860, folio 35, libro 2.
 Una parte de era de Polonia Ochoa a Anselmo Nieto, no expresa el sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 63, libro 1.
 Una parte de era de Polonia Ochoa a Vicenta Nieto, no expresa el sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 64.
 Parte de viña de Antonio Corral a Diego Pastor en la Cantarera, no consta la cabida, venta, 8 Julio 1832.
 Una viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en el Toton, venta, 8 Julio 1832.

Una viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en la Rica, venta, 8 Julio 1832.
 Una casa y corral de Escolástica Blas a Juan Perez, no expresa el sitio, venta, 2 Agosto 1820.
 Una casa de Juliana Yela a Gerasio Pastor, no expresa el sitio, venta, 2 Agosto 1820.
 Un olivar de 20 pías de Doña Josefa Jaramillo a Juan Manuel Priego, no expresa el sitio, venta, 12 Setiembre 1857, folio 226, libro 2.
 Una tierra de una fanega y 5 celemines de D. Miguel Calderon Barca a D. Luis Priego Valdés, no expresa el sitio, herencia, 13 Abril 1861, folio 9, libro 3.
 Una tierra en Bodega del Torca, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, herencia, 13 Abril 1861, folio 9, libro 3.
 Una tierra en el Gujarral, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, herencia, 13 Abril 1861, folio 9, libro 3.
 Una tierra de una fanega, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 13 Abril 1861, folio 9, libro 3.
 Séptima parte de viña de Manuel Garcia a Policarpo Ruiz, en el Madrojal, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 275, libro 2.
 Séptima parte de viña de Manuel Garcia a Ojalá Ruiz, en el Madrojal, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 279.
 Mitad de viña de medio peon, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 279.
 Séptima parte de viña de Manuel Garcia a Eusebia Ruiz, no consta el sitio, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 283.
 Una casa de Tomás Garcia a Vicente Ruiz, no consta el sitio, venta, 2 Mayo 1856, folio 4, libro 2.
 Parte de casa de Manuel Garcia a Ojalá Ruiz, no consta el sitio, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 33.
 Un pajar de Manuel y Pedro Estéban a Manuel Solano, no consta el sitio, venta, 24 Diciembre 1835.
 Séptima parte de cordero de Juan de Agustín a Evaristo Saiz, no consta el sitio, venta, 6 Mayo 1848.
 Una viña de D. Alejandro Acebo a Francisco Triguero, en los llanos, no expresa la cabida, venta, 2 Noviembre 1854, folio 164, libro 2.
 Mitad de viña de Jeronimo Viejo a Angela Triguero, en el Pozo, no expresa la cabida, herencia, 15 Mayo 1860, folio 253.
 Mitad de viña de Victoria Garcia a Angela Triguero, en el Toton, no expresa la cabida, herencia, 9 Setiembre 1862, folio 53, libro 3.
 Cuarta parte de cordero de Victoria Garcia a Manuel Triguero, no consta el sitio, herencia, 9 Setiembre 1862, folio 69.
 Cuarta parte de corral y pajar, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 9 Setiembre 1862, folio 70.
 Cuarta parte de cordero de Victoria Garcia a Angela Triguero, no consta el sitio, herencia, 24 Setiembre 1862, folio 72, libro 3.
 Cuarta parte de corral y pajar, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 24 Setiembre 1862, folio 73.
 Un huerto de 6 celemines de Antonio Muñoz a Silverio Viejo, no consta el sitio, venta, 4 Diciembre 1831.
 Una tierra de José Martínez a Silverio Viejo en el Retiro, no expresa la cabida, venta, 13 Mayo 1842.
 Una tierra de 3 celemines, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, venta, 13 Mayo 1842.
 Mitad de tierra de 3 fanegas de D. Bonifacio Casas a Silverio Viejo, no consta el sitio, venta, 27 Setiembre 1848, folio 1, libro 1.
 Mitad de olivar de 19 pías, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, venta, 27 Setiembre 1848, folio 1, libro 1.
 Mitad de olivar de 19 pías de sus padres a Feliciano Valentin, no consta el sitio, herencia, 15 Octubre 1850, folio 22.
 Un huerto de Eulogio Estéban a Domingo Viejo en Callejuela Española, no expresa la cabida, venta, 1.º Mayo 1856, folio 188, libro 2.
 Un huerto de Jeronimo Viejo a Romana Viejo, en la Hortaliza, no expresa la cabida, herencia, 15 Mayo 1860, folio 352.
 Cuarta parte de viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en el Pozo, herencia, 15 Mayo 1860, folio 252.
 Una finca urbana, casa clase, sitio y linderos no expresa, de Maria Antonia Alba a Celestino Muñoz, venta, 5 Setiembre 1853, folio 138, libro 1.

no expresa el sitio, herencia, 9 Octubre 1861, folio 333.
 Parte de bodega de Isidoro Felipe a Rogelio Loaces, no expresa el sitio, herencia, 29 Diciembre 1862, folio 186, libro 1.
 Una casa de Ildefonso Gonzalez a Francisca Mata, no expresa el sitio, legado, 14 Julio 1850, folio 133.
 Mitad de era de 4 celemines de Vicente Berlanga a Don Manuel Ortiz, no expresa el sitio, venta, 13 Marzo 1845.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Majuelo Medranda, venta, 13 Marzo 1845.
 Una tierra del Estado a D. Manuel Ortiz en Bajo la Pesquera, no consta la cabida, venta, 3 Mayo 1851, folio 275, libro 1.
 Una tierra de 10 celemines, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, venta, 3 Mayo 1851, folio 275, libro 1.
 Un huerto, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en la Parra, venta, 3 Mayo 1851, folio 275, libro 1.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en frente la anterior, venta, 3 Mayo 1851, folio 275, libro 1.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Fuente Vieja, venta, 30 Mayo 1851, folio 275, libro 1.
 Un hodgeon, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, venta, 30 Mayo 1851, folio 275, libro 1.
 Una casa de Pedro Estéban a Ignacio Siguenza, no expresa el sitio, venta, 14 Noviembre 1841.
 Una tierra de Antonio Alejandre a Modesto Sanz en las Fuentes, no consta la cabida, herencia, 21 Julio 1860, folio 307, folio 1.
 Cuarta parte de tierra de Antonia Batron a Eugenia Sanchez en Calera Cañados, no expresa la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 312.
 Cuarta parte de tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida, en camino Caspuñias, herencia, 25 Julio 1860, folio 312.
 Cuarta parte de tierra de Antonia Batron a Pablo Sanchez en camino Caspuñias, no consta la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 314.
 Octava parte de tinado de Antonia Batron a Francisca Ochoa, no consta el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 152, libro 1.
 Una tierra de 2 fanegas y 3 celemines de Alfonso Ayuso a Felipa Ayuso, no consta el sitio, herencia, 27 Setiembre 1850, folio 410, libro 1.
 Una viña de medio peon de Vicente Illana a José Agustín, no consta el sitio, venta, 28 Octubre 1853, folio 36, libro 2.
 Un corral de Valentin Abad a Manerto Abad, no expresa el sitio ni cabida, herencia, 4 Noviembre 1855, folio 93.
 Parte de tierra de Doña Bárbara Cepero a Dolores Agustín, en Alto, camino Miralrio, no consta la cabida, herencia, 26 Abril 1856, folio 143.
 Una tierra de 9 celemines y 11 pías de Alejandro Ortega a Doña Inés Agustín, no consta el sitio, herencia, 17 Junio 1856, folio 148.
 Una casa de Alejandro Ortega a Domingo Ayuso, no expresa el sitio, herencia, 22 Setiembre 1850, folio 185, libro 1.
 Mitad de casa de Alfonso Ayuso a Felipa Ayuso, no expresa el sitio, herencia, 27 Setiembre 1850, folio 190.
 Mitad de casa, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 27 Setiembre 1850, folio 190.
 Un tinado de Alejandro Ortega a Doña Inés Agustín, no expresa el sitio, herencia, 17 Junio 1856, folio 31, libro 2.
 Una tierra de Encargia Agustín a Francisco Bonilla, no consta el sitio ni cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 87, libro 1 A.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en entrar camino Miralrio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 87, libro 1 A.
 Una viña de 2.000 vides, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 87, libro 1 A.
 Una viña de D. Diego Garcia a D. José Burgos en la de las Monjas, no expresa la cabida, venta, 6 Febrero 1862, folio 101, libro 3.
 Una era de una fanega, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, venta, 6 Febrero 1862, folio 101, libro 3.
 Un olivar de Rafaela Illana a Teresa Corral en la Canaleja, no expresa la cabida, herencia, 22 Setiembre 1850, folio 102, libro 1.
 Una tierra de 2 fanegas 6 celemines de Bernardo Cepero a Ramon Cepero Caballero, no consta el sitio, herencia, 3 Julio 1857, folio 9, libro 3.
 Una tierra de 4 celemines de sus abuelos a Eduardo y Antonia Cepero, no consta el sitio, herencia, 3 Julio 1857, folio 10, libro 3.
 Una tierra de 2 fanegas 6 celemines, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 3 Julio 1857, folio 10, libro 3.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Puerta Prado, herencia, 3 Julio 1857, folio 10, libro 3.
 Parte de tierra de José de Agustín a Eleuteria Casado en Aguachares, no expresa la cabida, herencia, 11 Julio 1857, folio 11, libro 3.
 Parte de viña de Antonio Corral a José Corral en la Sarmentera, no expresa la cabida, herencia, 16 Marzo 1861, folio 87.
 Sexta parte de olivar, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en la Canaleja, herencia, 16 Marzo 1861, folio 87.
 Mitad de tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en los Albillares, herencia, 16 Marzo 1861, folio 87.
 Mitad de era, no consta el trasfrente, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 16 Marzo 1861, folio 87.
 Mitad de tierra de Antonio Corral a Gregorio Corral en Aljón Mudueux, no expresa la cabida, herencia, 16 Marzo 1861, folio 89.
 Cuarta parte de tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en aza la Vaca, herencia, 16 Marzo 1861, folio 89.
 Cuarta parte de casa de Rafaela Illana a Gregorio Corral, no consta el sitio, herencia, 22 Setiembre 1850, folio 188.
 Cuarta parte de casa de Rafaela Illana a José Corral, no consta el sitio, herencia, 22 Setiembre 1850, folio 189.
 Mitad de casa de Victoria Cuadrado a Patricio Cuadrado, no consta el sitio, herencia, 28 Julio 1860, folio 48, libro 2.
 Mitad de corral, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 28 Julio 1860, folio 48, libro 2.
 Mitad de bodega, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 28 Julio 1860, folio 48, libro 2.
 Parte de casa de Antonio Corral a Teresa Corral, no consta el sitio, herencia, 16 Marzo 1861, folio 166, libro 3.
 Parte de casa de Antonio Corral a Gregorio Corral, no consta el sitio, herencia, 15 Marzo 1861, folio 168.
 Parte de tierra de una fanega y 14 olivas de memorias de Martinez a Jacoba Estéban, no consta el sitio, herencia, 22 Abril 1854, folio 67, libro 2.
 Parte de tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en la Canaleja, herencia, 22 Abril 1854, folio 67, libro 2.
 Mitad de una casa de sus bienes a Petra Estéban, no consta el sitio, herencia, 4 Noviembre 1835, folio 19.
 Parte de casa de Antonio Corral a Cándida Escrivano, no consta el sitio, venta, 16 Marzo 1861, folio 165, libro 3.
 Una tierra de 3 celemines de Manuel Ortega a José Flores, no consta el sitio, herencia, 10 Enero 1855, folio 115, libro 2.
 Mitad de tierra de José Flores a Valentin Flores en la Llorona, no expresa la cabida, venta, 28 Julio 1860, folio 57, libro 3.
 Una viña de Meliton Simon a D. José Gamba, no consta el sitio ni cabida, venta, 20 Abril 1844, folio 346, libro 1 A.
 Una era de una fanega de la nación a D. Diego Garcia, no expresa el sitio, herencia, 2 Agosto 1851, folio 98, libro 1 A.
 Una era de 8 celemines de D. Pedro Gamba a D. Julian Gamba, no expresa el sitio, herencia, 13 Noviembre 1854, folio 73.
 Una viña de D. Pedro Gamba a D. Fernando Gamba en Zarza Gordia, no consta la cabida, herencia, 13 Noviembre 1854, folio 75.
 Una era de una fanega de D. Pedro Gamba a Don Fernando Gamba, no expresa el sitio, herencia, 13 Noviembre 1854, folio 77.
 Una tierra de 3 fanegas, no consta el trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 13 Noviembre 1854, folio 77.
 Un arrenal de 2 celemines de Alejandro Ortega a Maria Garcia, no expresa el sitio, herencia, 17 Junio 1856, folio 147.
 Una tierra de 9 celemines y 11 olivas, no consta el

trasfrente, adquirente ni sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 45, libro 3.
 Mitad de tierra de Andrea de Andrés a Eustaquia Garcia en Val de Castejon, no expresa la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 45, libro 3.
 Un corral de Rufina Ochoa a Antonin Garcia, no consta el sitio ni cabida, venta, 7 Junio 1861, folio 95.
 Parte de tierra de una fanega y 14 olivas de memoria de Martinez a Bernabé Gonzalez, no expresa el sitio, adjudicación, 22 Abril 1854, folio 407, libro 2.
 Una viña de 400 vides de Baltasar Juanis a Baltasar Illana, no expresa el sitio, venta, 7 Diciembre 1844.
 Una tierra de Baltasar Illana a D. Carlos Illana en los Huertos, no consta la cabida, herencia, 27 Mayo 1849, folio 348, libro 1.
 Mitad de tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en la Silla, herencia, 27 Mayo 1849, folio 348, libro 1.
 Un corral de Baltasar Illana a Baldomero Illana en la Silla, no consta la cabida, herencia, 27 Mayo 1849, folio 350.
 Parte de viña de 27 peonadas y 6 celemines de Baltasar Illana a D. Damian Illana, no expresa el sitio, herencia, 27 Mayo 1849, folio 352.
 Una tierra de viña de 27 peonadas y 6 celemines de Baltasar Illana a Lucia Illana, no expresa el sitio, herencia, 27 Mayo 1849, folio 354.
 Una tierra de una fanega y 14 olivas de Maria Ortega a Damian Illana, no expresa el sitio, venta, 18 Octubre 1854, folio 72, libro 2.
 Una cuadra de José Marina a Baltasar Illana, no expresa el sitio, venta, 24 Febrero 1854, folio 14.
 Una tierra de Doña Mariana Lopez a D. Mariano Jarez en Barranco Valdivinos, no expresa la cabida, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Barranco Valdivinos, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Fuente del Contorno, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en la Calleja, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Barranco la Calleja, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en los Mimbrezuelos, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Zarza Gordia, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Zarza Gordia, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en la Cobatilla, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Val de Carrasoso, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en el Prado, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en los Aguachares, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en el Prado, herencia, 20 Agosto 1853, folio 31.
 Una tierra, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en Umbría aguachs, herencia, 20 Agosto 1853, folio 33.
 Una viña, no consta el trasfrente, adquirente ni cabida en el Prado, herencia, 20 Agosto 1853, folio 33.
 (Continuará.)

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Badajoz.

El domingo 13 de Setiembre próximo, a diez y doce de su mañana, se celebrará subasta y remate simultáneo en esta capital y en la corte de Madrid del fruto de bellota de la encomienda de Piedrabuena, término de San Vicente, bajo los tipos y condiciones que a continuación se expresan:

MILLARES.	FRUTO DE BELLOTA.		Su importe.
	Número de cahos de cada uno.	Total por millares.	
Santa María	4.º 60	144	10.955
Gruñeras...	2.º 118	278	13.290
Esparragales	1.º 102	296	16.230
Medios Millares...	1.º 87	280	15.400
Barrera	1.º 101	350	19.250
Covacha...	1.º 74	365	20.075
Juan de Sevilla...	1.º 98	288	15.840
Macho	1.º 438	473	26.015
Realejo	1.º 408	279	15.345
Argamino	1.º 70	462	25.410
Criadero	1.º 425	673	37.015
Cabezo Real	1.º 164	525	28.875
Tarro	1.º 74	326	17.930
Barranca	1.º 125	263	14.465
TOTALES	5.239	288.145	

Condiciones con que se ha de celebrar la subasta.
 1.º El remate se verificará simultáneamente a las horas y en el día expresados en esta capital en los estrados del Sr. Gobernador de la provincia, ante S. S., con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid ante los mismos funcionarios de aquélla.
 2.º La subasta se abrirá por cahos y millares, según quedan expresados, y serán preferidas las posturas en esta forma: primero, las que abracen la totalidad del fruto; segundo, las que en su defecto comprendan mayor número de millares; tercero, las que sean a uno determinado, con la precisa circunstancia de que los licitadores, en cualquiera de los conceptos expresados, han de formular aquellas en pliegos cerrados, que acompañarán el documento que justifique el depósito en la Tesorería de provincia de la décima parte líquida del importe de lo que solicitan, así en esta capital como en Madrid, y cuyos pliegos deberán presentarse a los Sres. Gobernadores antes de espirar la primera hora del acto, pues dada esta, se procederá a su apertura a las 10 y en el día expresados en esta capital en los estrados del Sr. Gobernador de la provincia, ante S. S., con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid ante los mismos funcionarios de aquélla.
 3.º No se admitirá postura menor a cada millar que la cantidad marcada a cada uno en la tasación pericial anterior.
 4.º La subasta se abrirá por millares, según quedan expresados, y serán preferidas las posturas en esta forma: primero, las que abracen la totalidad del fruto; segundo, las que en su defecto comprendan mayor número de millares; tercero, las que sean a uno determinado, con la precisa circunstancia de que los licitadores, en cualquiera de los conceptos expresados, han de formular aquellas en pliegos cerrados, que acompañarán el documento que justifique el depósito en la Tesorería de provincia de la décima parte líquida del importe de lo que solicitan, así en esta capital como en Madrid, y cuyos pliegos deberán presentarse a los Sres. Gobernadores antes de espirar la primera hora del acto, pues dada esta, se procederá a su apertura a las 10 y en el día expresados en esta capital en los estrados del Sr. Gobernador de la provincia, ante S. S., con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid ante los mismos funcionarios de aquélla.
 5.º El pago del importe del remate ha de hacerse precisamente satisfaciendo antes de la posesión una tercera parte en moneda corriente de oro o plata; otra tercera el 31 de Diciembre inmediato, y el resto, o sea la otra tercera parte, el 1.º de Abril siguiente; advirtiéndose que el ganado aprovechante queda sujeto a responder siempre del cumplimiento del arrendo y de su pago, siendo de cuenta del rematante los gastos que se originen en el caso de entablar en su contra procedimientos ejecutivos.
 6.º Quedan obligados asimismo a satisfacer antes de la posesión todos los gastos del expediente instruido, derechos de peritos tasadores, los del Escribano público y demás que se causen, para lo cual se distribuirá a pro rata entre los millares que salen a subasta.
 7.º No se admitirá postura a ninguno que sea deudor a la Hacienda pública, ni a los extranjeros, aunque se hallen domiciliados, si no renuncian previamente los privilegios de su pabellón, y lo mismo se observará respecto a los fiadores.
 8.º El contrato se hará a suerte y ventura, sin opción a ser indemnizados los arrendatarios por ningún incidente imprevisto.
 9.º Se prohíbe corte de leña de ninguna clase sin licencia de esta Administración principal, solicitada por conducto del Administrador especial de la encomienda y con la vigilancia de los guardas.
 10.º Los rematantes, además de estas condiciones, quedarán sujetos a las establecidas por las leyes e instrucciones de 16 de Junio de 1863.—El Administrador, Ramon Lopez Vega.

presencia de los licitadores, quedando concluido a las dos en punto lo que resulte rematado.
 3.º No se admitirá postura menor que la de 55 reales, señalada por los peritos a cada una de las cabezas de vides y malandera de la encomienda.
 4.º El arrendatario afianzará la seguridad del pago a satisfacción de esta Administración principal tan luego como sea aprobado el expediente por la Dirección general del ramo.
 5.º Si los arrendatarios fuesen vecinos de pueblos que no pertenecían a esta provincia, deberán quedar sometidos en la escritura de fianza, que deberá otorgarse, a la jurisdicción respectiva de los Jueces de la misma, en el caso de que dieren lugar a ser apremiados; advirtiéndose que el ganado aprovechante queda sujeto a responder siempre del cumplimiento del arrendo y de su pago.
 6.º El arriendo es solo por la montaner de este año, dando principio el 29 de Setiembre y concluyendo en 31 de Diciembre del mismo.
 7.º El arrendatario pagará el importe del fruto de bellota, al precio que fuese subastado, en dinero de oro o plata en tres plazos iguales, a saber: el primero antes de la posesión; el segundo en 31 de Octubre inmediato; y el tercero y último en 15 de Diciembre siguiente, cuyos pagos deberán hacerse en esta Administración principal.
 8.º No se admitirá postura a ninguno que fuere deudor a la Hacienda pública, ni a los extranjeros, aunque se hallen domiciliados, si no renuncian previamente los fueros y privilegios de su pabellón: lo mismo se observará respecto de sus fiadores.
 9.º El contrato es a suerte y ventura, sin opción los arrendatarios a ser indemnizados por ningún incidente imprevisto.
 10.º Los arrendatarios para ser poseedores pagarán además todos los gastos del expediente instruido, derechos de peritos, los del Escribano público y papel de reintegro, para lo cual se hará una derrama de estos costos sobre el número de cabezas de vides de toda la dehesa, y cada cual pagará lo que correspondiera a la parte rematada, la cual será satisfecha al abonar el primer pago.
 11.º No se permitirá a los arrendatarios que extraigan el ganado de cerda de la encomienda sin acreditarlo antes a la Administración especial de ella haber satisfecho en esta principal el total importe del contrato.
 12.º Queda prohibido a los arrendatarios hacer corte alguno en la dehesa más que para hacer o componer majadas, pero con la precisa condición de obtener permiso de esta Administración principal, bajo la custodia, vigilancia y dirección del Administrador especial de la encomienda. Para quedar en las respectivas majadas, solo se usará leña seca; pero de ninguna manera se verificará sin obtener el previo permiso del referido Administrador especial, quedando responsable en dicho caso a los daños y perjuicios que se causen.
 13.º El día 31 de Diciembre, en que concluye el aprovechamiento, han de quedar todos los carcos y millares libres y desembarazados de ganado de cerda, y toda careza que se hallare dentro al siguiente día será denunciada con arreglo al Código.
 14.º Será obligación del rematante o rematantes auxiliar a cada uno de los guardas durante el tiempo de la montaner con dos hombres más, con el exclusivo objeto de custodiar el fruto de bellota, más expuesto que nunca a su sustracción.
 15.º A los que no resulten rematantes, les será devuelto el depósito que hubieren hecho, y lo propio a los que lo fueron, aprobado que sea el expediente y afianzada competentemente la seguridad del contrato a satisfacción de esta Administración principal.
 16.º Además de las condiciones expresadas, los

Hago saber que autorizo por el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, en circular de 24 de Julio último, para proceder a contratar las prendas de vestir que necesite esta Comandancia...

2. Las personas que quieran interesarse en la licitación dirigirán a esta Comandancia sus proposiciones en pliego cerrado...

3. No se adjudicará la contrata ni aun a la persona que presentase proposiciones las más ventajosas...

4. La expresada contrata se entiende es por un año, a contar desde el día en que el Excmo. Sr. Inspector general se digne prestar su superior aprobación...

5. Ninguna prenda será admitida por esta Comandancia sin previo reconocimiento de la Junta económica...

6. El valor de las prendas que la Junta de revisión considere admisibles será satisfecho al contratista en esta Comandancia...

7. En igual día y hora que se expresa en las reglas que anteceden, y bajo las mismas condiciones que se manifestaron...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Supremo Tribunal de Justicia.—Escritura de Cámara.—En virtud de providencia del Alcalde mayor de la villa de Cárdenas...

Supremo Tribunal de Justicia.—En virtud de expediente instruido a instancia de D. José López de Salazar y D. Angel Mejía Dávila...

Supremo Tribunal de Justicia.—En virtud de expediente instruido a instancia de D. José López de Salazar y D. Angel Mejía Dávila...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia...

D. Vicente Blences Castilla, Abogado de los Ilustres Colegios de Granada, Cáceres y Valencia, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caspe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Guin Rojo, natural de Casanoves...

Dado en Caspe a 24 de Agosto de 1863.—Vicente Blences.—Por su mandado, Manuel Perez.

El Licenciado D. José María Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María Teresa Fuentes Martín, natural de Pelarodríguez...

Dado en Ledesma a 25 de Agosto de 1863.—José María Palacios.—Por su mandado, D. S. S. Francisco Hernandez.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital...

D. Tomás Perajo Peña, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica...

Por el presente edicto y término de 30 días cito, llamo y emplazo a Antonio N. natural de Busot...

Dado en Sigüenza a 22 de Agosto de 1863.—Tomás Perajo Peña.—Por su mandado, D. S. S. Ignacio Pascual y Vela.

D. Tirso Traballido, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto y último edicto se cita y emplaza a Ramon Sanchez Velez...

Dado en Almansa a 22 de Agosto de 1863.—Tirso Traballido.—Por su mandado, Pascual de Cuenca Escasna.

D. Manuel Ostolaza, Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este edicto a Juan José Font...

Dado en San Sebastián a 25 de Agosto de 1863.—Manuel Ostolaza.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guareña.

Segun habiamos anunciado, el Congreso de Francofort celebró su última sesión el día 4.º de este mes.

Los artículos del proyecto austriaco de reforma federal, discutidos y modificados en parte durante las sesiones anteriores...

Los Principes firmaron aquel mismo día una comunicación colectiva, encaminada a poner en conocimiento del Rey de Prusia el resultado de las deliberaciones del Congreso...

San Eugenio y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 5 de Setiembre de 1863.

Observatorio Imperial de París. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 30 de Agosto de 1863 a las siete de la mañana.

Alcaldía-corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por el Intervención de Arbitrios municipales...

Entrado por las Puertas en el día de hoy. 3.790 fanegas de trigo. 1.244 arrobas de harina de id.

Las últimas noticias referentes a la guerra de América hacen creer que se prolongará indefinidamente. El General confederado Lee se preparaba a dar una gran batalla...

Si los confederados emprenden de nuevo con energía los combates, los federales por su parte continúan bombardeando el fuerte Sumter...

INTERIOR. MADRID.—S. M. la REINA, con sus augustos hijos, se presentó el día 1.º de improviso en Segovia...

— Hoy se verificó en el ferrocarril del Norte un ensayo del embarque y desembarque del material de artillería y administración militar...

— Han dado principio los trabajos para formar un barrio en las afueras de Santa Bárbara y Recoletos...

— Traslada a la escuela de Veterinaria a la Carrera de San Francisco...

— El estado de las viñas en los pueblos de esta provincia y las inmediatas parece que es satisfactorio...

VARIEDADES. CORREOS. Nomenclaturas de los pueblos que con relación a la Administración Central comprenden respectivamente las Casas principales...

AMBULANTE DEL NORTE. Puntos. Clasificación. Abadía de Rueda. Granja. Abajo de Villaseca. Caserio.

Abadía de Rueda. Granja. Abajo de Villaseca. Caserio. Abalos. Villa. Abaroa (de Basauri). Barrio.

Abaroa (de Basauri). Barrio. Abarcequieta. Villa. Abadía de Carranza. Barrio.

Abadía de Carranza. Barrio. Abazem. Barrio. Abornicano. Id.

Abornicano. Id. Abriqueti (de Arrigorriaga). Barrio. Acedia (sobre el Duero). Caserio.

Acedia (sobre el Duero). Caserio. Acevedo. Lugar. Adalia. Villa. Adanero. Id.

Adanero. Id. Aforados de Losa. Ayunt. Aforados de Monco. Id.

Aforados de Monco. Id. Agés. Villa. Aguasal. Lugar. Agusal. Lugar.

Aguasal. Lugar. Agusal. Lugar. Agusal. Lugar. Agusal. Lugar.

Agusal. Lugar. Agusal. Lugar. Agusal. Lugar. Agusal. Lugar.

Agusal. Lugar. Agusal. Lugar. Agusal. Lugar. Agusal. Lugar.

Agusal. Lugar. Agusal. Lugar. Agusal. Lugar. Agusal. Lugar.

Pueblos. Clasificación. Albeniz. Lugar. Albillos. Villa.

Albillos. Villa. Albitur. Id. Alcazarén. Id.

Alcazarén. Id. Alcedo. Lugar. Alcocero. Villa.

Alcocero. Villa. Alconada. Villa. Alda. Barrio.

Alda. Barrio. Aldaeta (de Segura). Barrio. Aldapa (de Alguiza). Id.

Aldapa (de Alguiza). Id. Aldava (de Tolosa). Id. Alda (de Carranza). Id.

Alda (de Carranza). Id. del Portillo del Busto. Villa. de San Miguel. Lugar.

del Portillo del Busto. Villa. de San Miguel. Lugar. Aldemayor de San Martín. Barrio.

Aldemayor de San Martín. Barrio. Aldemayor de Figueroa. Id. (P. de Toro). Granja.

(P. de Toro). Granja. Aldes de Medina. Ayunt. Aldeseaca. Lugar.

Aldeseaca. Lugar. de la Frontera. Villa. Aldelva. Villa.

Aldelva. Villa. Aldelva de Flores Dávila. Villa. Alegria. Villa.

Alegria. Villa. Alesanco. Id. Aleson. Id.

Aleson. Id. Aleson (de Ampuero). Barrio. Almaraz. Villa.

Almaraz. Villa. Almaraz (de Sanchidrián). Barrio. Almenara. Lugar.

Almenara. Lugar. Almenara y su barrio de San Cristóbal. Barrio. Almunarica. Id.

Almunarica. Id. Aloria. Lugar. Alpedrete. Id.

Alpedrete. Id. Alquiza. Villa. Alsaisua (P. de Pamplona). Villa.

APUNTES CONTRA LA TITULADA VIDA DE JESUS de Mr. Ernesto Renan, por D. Antonio Ferrer del Río, de la Real Academia Española.—Madrid.—Imprenta Nacional, 1863.

Este folleto se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y en las librerías de Baylli-Baillén y plaza de Santa Ana...

MINISTERIO DE FOMENTO.—COLECCION DE PIEZAS selectas latinas y castellanas, mandada formar y anotada de Real orden...

SE HALLA YA DE VENTA EN EL DESPACHO DE libros de la Imprenta Nacional el tomo primero de la Colección de decretos...

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA (CONTINUACION de la Colección de decretos, edición oficial). Se ha publicado el tomo 89 de dicha obra...

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 a 14 pliegos de impresión próximamente...

REAL COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO portugueses.—Se participa a los señores accionistas que ha convocado una junta general...

En París en la de la Compañía general de Crédito industrial y mercantil, 72, rue de la Victoire...

VENTA.—POR ACUERDO DE LOS SOCIOS DE LA compañía comanditaria Fontanals y compañía en liquidación...

LA PENINSULAR.—VENTA DE FINCAS DE LA Compañía.—Esta Compañía procederá a la venta de las dos primeras casas terminadas...

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—El día 16 del corriente mes, a las dos de su tarde, se celebrará en esta Administración general...

ANUNCIOS. Obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Isabel II de Alar del Rey a Santander...

Amberes 2 de Setiembre.—Interior, 51 1/2.—Diferida, 48. Amsterdam 2 de Setiembre.—Interior, 51 1/2.—Diferida, 48 1/2.

ESPECTACULOS. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Lances de honor, drama en tres actos...

CIRCO DE PAZ.—Hoy, a las cuatro y media de la tarde y a las ocho y media de la noche...

JARDIN DE PAZ.—Hoy, desde las seis hasta las once de la noche, gran baile campestre y última ascension del Sr. Casali...

PLAZA DE TOROS.—En la tarde de hoy (si el tiempo no lo impide) se verificará media corrida de toros extraordinaria...

IMPRENTA NACIONAL.